

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 29 de abril de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 4751/2019, de fecha 26 de abril de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 23 de abril de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.***

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de abril de 2019.

**2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

**EDICTO** del Ayuntamiento de Marbella, Secretaría de Pleno, Inventario. El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó la rectificación y aprobación, con efectos del 31 de diciembre de 2018, del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Marbella. (*BOPMA 24/04/2019*).

**ANUNCIO** de la Delegación de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, del Ayuntamiento de Marbella. Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Subzona 29 del Sector URP-AN-2 Nueva Andalucía J-K-L (expediente 2017PLN00446-ED). (*BOPMA 24/04/2019*).

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARBELLA.** Candidaturas presentadas a las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, con la expresión de los candidatos incluidos en cada una de ellas, según el orden asignado por la fecha de presentación. (*BOPMA 24/04/2019*).

**ACUERDO** de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente MA-64997, en el término municipal de Marbella (Málaga). (*BOJA 24/04/2019*).

**RESOLUCIÓN** de 23 de abril de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, de publicación de las candidaturas presentadas a las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, a celebrar el 26 de mayo de 2019. (*BOE 24/04/2019*).

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:**

**3.1.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018 SOBRE LA PROCEDENCIA DE EFECTUAR EL COBRO DE LAS SANCIONES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, DERIVADA DE AQUELLOS PROCEDIMIENTOS SUJETOS AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JULIO DE 2010, SOBRE POSIBLE REDUCCIÓN SE SANCIONES URBANÍSTICAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup> I. G. G. contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de marzo de 2018, sobre la procedencia de efectuar el cobro de las sanciones por infracción urbanística, derivada de aquellos procedimientos sujetos al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2010, sobre posible reducción de sanciones urbanísticas.

**SEGUNDO.-** CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO a D<sup>a</sup> I. G. G. de la sanción por infracción urbanística consistente en construcción de vivienda unifamiliar sin licencia, por importe ascendente a ciento siete mil doscientos cinco euros con cincuenta y dos céntimos (**107.205,52 €.-**) con nº recibo **163175** correspondiente al 75% del importe de la totalidad de la misma y consecuentemente no acceder a la **suspensión** interesada.

**TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Patronato de Recaudación Provincial.

**QUINTO y ÚLTIMO.-** Dar traslado de la resolución que se dictará a la Intervención municipal a fin de que se practiquen las anotaciones contables precisas conforme a lo dispuesto en la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de modelo normal de Contabilidad Local.

**4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO EN EL VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la cesión de uso de espacio en el **VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a los solicitantes que a continuación se detallan:

1º Conceder alojamiento de coworking en el Vivero de Empresa los Naranjos, a los siguientes proyectos empresariales:

- N. R. O.
- J. H. S. S.
- V. R. P.
- J. J. A.
- J. M. M. P.
- O. R. M.
- D. C. B.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

#### **5º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

##### **5.1.- Expediente nº 2016AC00114.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Conceder**, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por **Don J. M. O. Q.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de Hostelería sin música”, en la edificación ubicada en la Urbanización Playa Real de Zaragoza (MAR-43 Lido Beach) de Marbella (**Expte. 2016AC00114**).

**Calificar favorablemente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Establecimiento de Hostelería sin música”, en la edificación ubicada en la Urbanización Playa Real de Zaragoza (MAR-43 Lido Beach) de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por **Don J. M. O. Q.**

**Significar** al interesado que, según lo señalado en el informe técnico de **Industria** de fecha **15/02/19**, con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad

deberá aportar todas las certificaciones e informes indicados en el apartado quinto del referido informe.

**Advertir** que, conforme a lo indicado en el informe del **S.P.E.I.S.** de 19/04/18, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad, dispondrá de contrato de mantenimiento de las instalaciones PCI por empresa autorizada.

## **6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

### **6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

#### **6.1.1.- BUILT & DESING COSTA DEL SOL, S.L. (EXPTE. 2956/2015).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR**, a Built & Desing Costa del Sol S.L. el Proyecto de Ejecución de 10 viviendas unifamiliares y piscina en Urbanización Marqués del Duero nº 16, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 22 de marzo de 2019 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia.

**ADVERTIR**, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 15 de marzo de 2018 que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (PA-SP-24)
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada, UA-4
Uso	Residencial, Total: 2.424,68 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	4.531.205,02 €
Identificación Catastral	2290102UF2329S0001EZ
Redactor del Proyecto	R. A. J. y D. M. D.
Dirección de obras	R. A. J. y D. M. D.
Dirección de ejecución obras	J. M. M.

Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.
-------------------------	-------------------------------------------------------

### 6.1.2.- INVERSIONES ROSMARINO, S.L.- (Exp. 3767/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de 7 viviendas unifamiliares adosadas garajes y piscina sitas en el URP-AN-5 (T) “Rodeo Alto”, parcela M-9, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en los informes técnicos de fechas 17.01.19 y 02.04.19, como en el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 16.04.19, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

**NOTIFICAR** a la promotora el informe técnico relativo a las infraestructuras de fecha 02.04.19 así como el informe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 13.11.18 al objeto de que sean observadas las advertencias allí contenidas en la presentación del correspondiente proyecto de ejecución.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución URP-AN-5 (SUO-E)
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Adosada UA-2
<b>Uso (m2t)</b>	Residencial (1.039,56 m2t)
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	1.331.166,97 €
<b>Identificación Catastral</b>	3303701UF2430S0001XG
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	R. C. / M. d. C. E. / J. M. J.
<b>Dirección facultativa</b>	-
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	Un año para el inicio y tres años para la terminación

### 6.1.3.- R. N. K.- (Exp. 675/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER**, a Don R. N. K. la Licencia de Obras solicitada para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en parcela situada en Urb. Altos de Los Monteros, Parcela 15-10, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en los informes técnicos de fechas 04.04.18 y 14.05.18.

**ADVERTIR** que hasta tanto se aporte el Proyecto de Ejecución completo en los términos contenidos en el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **no podrán iniciarse las obras.**

**ADVERTIR** que las infraestructuras deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbanizable Programado URP-RR-3 y 4 (T)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial:558 m <sup>2</sup> t
PEM	829.778,77 €
Identificación Catastral	5045122UF3454N0001AE
Técnico autor del Proyecto	I. C.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	6 meses para inicio de las obras y 3 años para la terminación.

**6.1.4.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II, S.L.U.- (EXPTE. 1483/2016).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en el SUC-PDA-URP-RR-10 “Hospital”, Urb. Santa Clara, Parcela 2.14, Villa 27, solicitado por la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U.; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de los informes técnicos emitidos tanto por el Servicio de Disciplina Urbanística como por el Servicio de Infraestructuras de fechas 11/01/19 y 05/07/17, respectivamente.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA proveniente del Sector de Suelo Urbanizable Programado URP-RR-10 “Hospital”
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial: 422,19 m <sup>2</sup> t
PEM	586.624,12 €
Identificación Catastral	6723550UF3462S0001YR

Técnico autor del Proyecto	E. O.
Dirección facultativa	E. O./ M. M. T.
Plazo de ejecución obras	1 año para el inicio de las obras y 3 años para la terminación.

## 6.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

### 6.2.1.- GREENWICH LANDS SECURITIES, S.L.- (EXPTE. 2787/2014).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**LEGALIZAR**, a la mercantil GREENWICH LANDS SECURITIES S.L., las obras consistentes en la cubrición del patio interior, así como la eliminación de parte del muro norte para colocar una barandilla; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 15/04/19.

**CONCEDER**, a la mercantil GREENWICH LANDS SECURITIES S.L., la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita la Urb. Elviria Sur, Avda. de España, Parcela 4.8.7.10, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 15/04/19, así como por el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 13/09/18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUNC-O/SUO-E
Calificación urbanística	UE-4
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial. 376 m <sup>2</sup> t
Pres. Ejecución Material	699.724,90 €.
Referencia Catastral	1517134UF4411N0001BJ
Técnico del Proyecto	J. A. F. P.
Directores de las obras	J. A. F. P.-Arquitecto S. V. y M. G.- Aparejador/ Arquitecto Técnico

## 6.3.- VARIOS.

### 6.3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE APROBACIÓN DE



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA, PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE VISADO DE CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA (VICU) PARA LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA, PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE VISADO DE CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA (VICU) PARA LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento para poder suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA, PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE VISADO DE CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA (VICU) PARA LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL.

**TERCERO.-**Incorpórese una vez formalizado al registro público de Convenios de colaboración y a la página de transparencia.

**7º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**7.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE MARBELLA PARA EL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda

**PRIMERO: Acordar**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la vista del plazo establecido en la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y de la falta de medios personales, del cúmulo de trabajo existente en el Negociado de Comercio y de la complejidad de la documentación contenida en el expediente, la **ampliación en tres meses** del plazo establecido para la resolver y notificar la concesión de subvenciones a las Asociaciones de comerciantes del Municipio de Marbella correspondientes al ejercicio 2018.

**SEGUNDO: Trasladar** la presente resolución a las Asociaciones interesadas, con indicación de que contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno.

**TERCERO: Trasladar** la presente resolución a la Intervención General Municipal y a Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO: Publicar** la presente resolución en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintiocho minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.